

**ACCIONES QUE PUEDEN FORMAR PARTE DE UN PROYECTO DE COOPERACIÓN
ENTRE PARTICULARES SUBVENCIONADO POR LEADER**

- **Acciones de asistencia técnica preparatoria:**

(con un máximo elegible del 10% del presupuesto total presentado).

- Gastos de personal
- Gastos por servicios y conocimientos externos

- **Acciones de Gestión.**

- Gastos de personal
- Gastos de oficina y administrativos
- Gastos por servicios y conocimientos externos

- **Acciones de Comunicación.**

- Gastos de personal
- Gastos por servicios y conocimientos externos
- Gastos de equipo

- **Suma de Acciones – actuaciones concretas.**

- Gastos de personal
- Gastos por servicios y conocimientos externos
- Gastos de equipo
- Infraestructuras y obras
- Ingresos previstos

NOTA: El máximo elegible en gasto de personal propio es del 30% del presupuesto presentado con la solicitud. Se entiende como personal propio el que está vinculado con la entidad beneficiaria mediante una relación laboral, y por tanto figura cotizando en el régimen general de la Seguridad Social como consecuencia de esta relación. El gasto de personal contratado exclusivamente para el desarrollo del proyecto de cooperación no se computará a efectos de este límite.